



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-26233419- -GCABA-IVC- Aprobar y Adjudicar la Licitación Pública N° 16/24 Confección de Proyecto y Ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua y Red de Cloaca, y la construcción de las Ob

Visto las actuaciones que tramitan por Expediente EX-2024-26233419- -GCABA-IVC y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8184-GCABA-IVC, de fecha 06 de septiembre de 2024, se llamó a Licitación Pública N° 16/24 para la "Confección de Proyecto y Ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua y Red de Cloaca, y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas, Arbolado Público y Mobiliario Urbano correspondientes al Barrio 20, Manzana 28 (interviniendo en el Pasaje Cano entre la Calle Chilavert y la Calle Juana Moro y en el Pasaje Albariño entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas), Manzana 29 (interviniendo en el Pasaje Frida Kahlo entre la Calle Pola y la Calle Falcone y en el Pasaje Falcone entre la Calle Chilavert y la Calle Delpini) y Manzana 30 (interviniendo en el Pasaje Araujo entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas y en el Pasaje Princesa Diana entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas), Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante el Art. 3° del Acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 02 de octubre de 2024;

Que el presupuesto oficial calculado por la Dirección General Desarrollo de Obras, en IF2024-27474573-GCABA-IVC, asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 35/100 (\$654.377.543,35.-);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha realizado la reserva preventiva correspondiente al año 2024, mediante IF-2024-28021112-GCABA-IVC;

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2024-28420529-GCABA-IVC);

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 60/24 (IF-2024-37421698-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (RE-2024-37521828- GCABA-IVC), OFERTA N° 2 de la empresa PALECO S.A. (RE-2024-37522103-GCABA-IVC), OFERTA N° 3 de la empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (RE-2024-

37522629-GCABA-IVC) y OFERTA N° 4 de la empresa CONSTRUCTORA 4 DE SEPTIEMBRE S.A. (RE-2024-37522938-GCABA-IVC);

Que por Acta de Preadjudicación N° 22/24 (ACTA-2024- 42558021-GCABA-IVC), de fecha 08 de Noviembre de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda “*Adjudicar la Licitación Pública N° 16/24 Confección de Proyecto y Ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua y Red de Cloaca, y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas, Arbolado Público y Mobiliario Urbano correspondientes al Barrio 20, Manzana 28 (interviniendo en el Pasaje Cano entre la Calle Chilavert y la Calle Juana Moro y en el Pasaje Albariño entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas), Manzana 3 29 (interviniendo en el Pasaje Frida Kahlo entre la Calle Pola y la Calle Falcone y en el Pasaje Falcone entre la Calle Chilavert y la Calle Delpini) y Manzana 30 (interviniendo en el Pasaje Araujo entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas y en el Pasaje Princesa Diana entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas), Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Once con 40/100 (\$752.570.411,40.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.*”;

Que asimismo recomienda “*Declarar inadmisibile la Oferta N° 2 de la empresa PALECO S.A. y la Oferta N° 3 de la empresa CONSTRUCTORA 4 DE SEPTIEMBRE S.A. en los términos del Art. 1.3.15 del PCG*”;

Que, finalmente, recomienda “*Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L. por resultar el precio ofertado inconveniente.*”;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a “autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”;

Que la Procuración General de la Ciudad tomo intervención de competencia;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 16/24 Confección de Proyecto y Ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua y Red de Cloaca, y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas, Arbolado Público y Mobiliario Urbano correspondientes al Barrio 20, Manzana 28 (interviniendo en el Pasaje Cano entre la Calle Chilavert y la Calle Juana Moro y en el Pasaje Albariño entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas), Manzana 29 (interviniendo en el Pasaje Frida Kahlo entre la Calle Pola y la Calle Falcone y en el Pasaje Falcone entre la Calle Chilavert y la Calle Delpini) y Manzana 30 (interviniendo en el Pasaje Araujo entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas y en el Pasaje Princesa Diana entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas), Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 16/24 Confección de Proyecto y Ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua y Red de Cloaca, y la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Pavimento (calle de convivencia), Veredas, Arbolado Público y Mobiliario Urbano correspondientes al Barrio 20, Manzana 28 (interviniendo en el Pasaje Cano entre la Calle Chilavert y la Calle Juana Moro y en el Pasaje Albariño entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas), Manzana 29 (interviniendo en el Pasaje Frida Kahlo entre la Calle Pola y la Calle Falcone y en el Pasaje Falcone entre la Calle Chilavert y la Calle Delpini) y Manzana 30 (interviniendo en el Pasaje Araujo entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas y en el Pasaje Princesa Diana entre la Calle Chilavert y la Calle Manuela Gandarillas), Barrio Villa Lugano, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Once con 40/100 (\$752.570.411,40.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°.- Declarar inadmisibles la Oferta N° 2 de la empresa PALECO S.A. y la Oferta N° 3 de la empresa CONSTRUCTORA 4 DE SEPTIEMBRE S.A. en los términos del Art. 1.3.15 del PCG.

Artículo 4°.- Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L. por resultar el precio ofertado inconveniente.

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 3480/2024 (IF2024-28021112-GCABA-IV).

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 -BOCBA N° 6517 - 12/12/2022).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60/GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 8°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

